

## TEMA 23: LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE ORIENTACIÓN Y APOYO EN ESPAÑA EN LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS

### INTRODUCCIÓN.

La Orientación Educativa en España ha ido evolucionando, sobre todo a partir de la Ley General de Educación de 1970, que introduce en nuestro Sistema Educativo el derecho de los alumnos a la Orientación. Las sucesivas Leyes Educativas han ido consolidando y ampliando el sistema de orientación. Así, con la LOGSE se amplía la oferta orientadora siendo considerada como un servicio del sistema educativo que contribuye a mejorar de forma sustancial la calidad educativa.

La LOE/LOMCE plantea la Orientación como una intervención fundamental para hacer realidad los principios de equidad y calidad de la educación y un derecho de todo el alumnado. Asimismo señala que aunque es responsabilidad de toda la comunidad escolar, requiere de unos profesionales formados y reconocidos, por lo que los orientadores asumen un rol relevante en el proceso de orientación educativa.

A partir del año 2000, año en el que se completa el traspaso de competencias en materia educativa a las Comunidades Autónomas, se han ido configurando diferentes modelos y estructuras de orientación que poseen características diferenciales. Mientras unas Comunidades Autónomas han implantado modelos de orientación externos a los centros, otras han optado por departamentos de orientación dentro de los centros tanto en primaria como en secundaria.

Para la exposición del tema vamos a seguir la siguiente estructura:

1. Historia de la orientación en España.
2. La orientación en la LOE/LOMCE.
3. Organización en las distintas Administraciones Educativas
4. Otros Servicios que complementan la acción orientadora
5. Conclusión
6. Bibliografía.

## 1. HISTORIA DE LA ORIENTACIÓN EN ESPAÑA

Antes de exponer los modelos de orientación de las distintas Comunidades Autónomas, vamos a hacer un recorrido por la historia de la orientación en España, de manos del profesor Benavent y su obra “La Orientación Psicopedagógica en España” Vol. I (1996) y Vol. II (2000).

El primer antecedente de la Orientación en España lo encontramos en el siglo XV, en la obra “Descripción de ocupaciones y consejos para acertar en la elección de profesión”, de Rodrigo Sánchez de Arévalo (1468). En el siglo XVI el Dr. Huarte de San Juan retoma la teoría de los temperamentos de Hipócrates y Galeno y formula un planteamiento teórico basado en la relación entre las cualidades humorales y los tipos de ingenio. Sin embargo, a lo largo de los siglos XVII, XVIII y XIX no aparece ninguna referencia sobre este tipo de estudios.

Las primeras instituciones de Orientación en España se constituyen en el siglo XX con los Institutos de Orientación Profesional de Barcelona (1918) y Madrid (1924), basados en un enfoque psicotécnico.

En 1935 el Ministerio de Instrucción Pública crea el Instituto Nacional de Psicotecnia, cuya función era satisfacer las demandas de Orientación Escolar y Profesional del sistema educativo desde la Enseñanza Primaria a la Universidad. En la década de los 60 incorpora a su tradicional enfoque psicotécnico las corrientes psicológicas en auge: el énfasis en la exploración de los rasgos y factores de la personalidad, la consideración de los condicionamientos escolares, familiares, económicos y sociales, y la aplicación de técnicas proyectivas. Como resultado, se empieza a considerar la Orientación como un proceso de ayuda técnica para favorecer el desarrollo infantil y juvenil.

En 1956 se crean las Universidades Laborales con sus gabinetes de Pedagogía y Psicotecnia, germen de los actuales Departamentos de Orientación.

En 1970, la Ley General de Educación considera que el alumnado tiene derecho a “la orientación educativa y profesional a lo largo de toda la vida escolar, atendiendo a los problemas personales de aprendizaje y de ayuda en las fases terminales para la elección de estudios y actividades laborales”.

Para el desarrollo de la Orientación Educativa se establecen, entre otras, las medidas siguientes:

- En 1970 se aprueban las orientaciones pedagógicas para la EGB y se contempla la creación del Departamento de Orientación y Tutoría.
- En 1972 se establecen los Servicios de Orientación en el Curso de Orientación Universitaria (COU), con la función de asesorar a los alumnos y alumnas de este nivel en sus opciones educativas y profesionales.
- En 1975 se regula la Orientación en el Bachillerato (BUP) y en la Formación Profesional y se fijan normas para la realización del consejo orientador al finalizar esta etapa educativa. Asimismo, se empiezan a crear en las Universidades los Centros de Orientación e Información de Empleo (COIE) con la función de informar, orientar y buscar trabajo a los recién graduados.

A pesar de este desarrollo normativo, los servicios de Orientación en los centros no se pusieron en funcionamiento de forma generalizada, únicamente en determinados centros educativos, generalmente de carácter privado, y a menudo de forma experimental.

Los primeros pasos efectivos y reales de institucionalización de la Orientación Educativa y/o Profesional se dan con la creación de los Servicios de Orientación Escolar y Vocacional (SOEV) en 1977, dirigidos a la etapa de la EGB, con funciones de diagnóstico de las dificultades de aprendizaje, de asesoramiento al profesorado y a la familia y de desarrollo de actividades de orientación escolar, personal y vocacional.

Con el propósito de canalizar los esfuerzos de los profesionales de la orientación y marcar las directrices para una implantación generalizada de la Orientación, se crea en 1979 la Asociación Española para la Orientación Escolar y Profesional (AEOEP), como filial de la internacional AIOEP.

El período de los años 80 se caracteriza por la proliferación y consolidación de los Servicios de Orientación en España. En 1982 se crean los Equipos Multiprofesionales para la Educación Especial. Al comienzo de este período predomina un enfoque estrictamente terapéutico, aunque posteriormente se tiende hacia una vertiente más psicopedagógica y la Orientación se dirige a toda la comunidad escolar.

Con el traspaso de competencias educativas a algunas comunidades autónomas –Cataluña (1983), Andalucía (1983), Valencia (1983), País Vasco (1984), Galicia (1985) y Canarias (1986)– estos servicios comienzan a tener diferentes denominaciones, aunque sus funciones suelen ser prácticamente coincidentes.

En la década de los 90 se promulga la LOGSE, que en su artículo 60 resalta que la orientación formará parte de la función docente y será garantizada por las Administraciones educativas. La progresiva implantación de esta ley posibilita la integración de la Orientación en la educación desde una perspectiva curricular, adoptándose un modelo organizativo que diferencia tres niveles de intervención: la acción tutorial en el aula con el grupo-clase; la organización y coordinación en cada centro educativo desempeñadas por el Departamento de Orientación; y el asesoramiento y apoyo externo ejercido por los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (EOEP).

En el año 92 se crean los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (Orden Ministerial 9 de diciembre de 1992), creándose la especialidad de profesores de psicología y pedagogía, y haciéndose la fusión entre los S.O.E.V y los Equipos Multiprofesionales.

## **2. LA ORIENTACIÓN EN LA LOE/LOMCE (O LEGISLACIÓN EDUCATIVA ACTUAL)**

En la última década, como fruto de la implementación de políticas educativas centradas en la calidad de la enseñanza y del desarrollo de los servicios de orientación como instrumentos de cambio y optimización educativa, la Unión Europea (a través de distintos organismos) ha elaborado una serie de documentos que incluyen recomendaciones con respecto a estos servicios. Entre ellos pueden señalarse los siguientes:

- Resolución del Consejo de Europa sobre la educación permanente (2002), por la que se recomienda que los Estados miembros den prioridad a los servicios de información, orientación y asesoramiento de buena calidad y al acceso a los mismos, en relación a las oportunidades de educación y formación en Europa.

- Comunicación de la Comisión de las Comunidades Europeas “Invertir eficazmente en educación y formación: un imperativo para Europa” (2003), por la que se propone una mayor inversión en los servicios de orientación y la puesta en marcha de estrategias preventivas con el objetivo de reducir de forma significativa la falta de adecuación entre la formación y las necesidades del mercado de trabajo. Con esto se pretende aumentar la proporción de personas que completan la Educación Secundaria y la superior y facilitar la transición al trabajo y el retorno a los estudios, si es el caso.
- El Consejo de la Unión Europea en las directrices para el empleo (2003) señala como prioridad facilitar orientación y asesoramiento en las fases tempranas del desarrollo para prevenir el desempleo, especialmente el de larga duración.
- En el proyecto del Consejo de la Unión Europea (2004) sobre fortalecimiento de las políticas, sistemas y prácticas en materia de orientación permanente en Europa, se insta a los Estados a reforzar sus estructuras de orientación existentes con el objetivo de garantizar a los ciudadanos el acceso a la orientación educativa y profesional a lo largo de la vida.

Siguiendo estas recomendaciones, la LOE/LOMCE establece tres puntos básicos para la adecuación y convergencia con el Espacio Europeo de Educación Superior:

- En el artículo 100.4 de la LOE, no modificado por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa, establece que la formación inicial del profesorado consistirá en un título de grado además de la formación pedagógica y didáctica de nivel de postgrado.
- En el artículo 102 de la LOE, no modificado por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa, se regula la Formación permanente del profesorado, que debe incluir aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización, y aspectos encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros.
- Formación inicial de los orientadores y orientadoras. Los nuevos programas de postgrado incorporan la especialidad de Orientación psicopedagógica y profesional, consolidando la formación inicial y un perfil profesional más definido.

La LOE/LOMCE, asimismo, recoge las aportaciones del Marco Europeo al desarrollar cómo se concibe y bajo qué presupuestos debe desarrollarse la Orientación. Así, entre los principios de la educación, se contempla “la orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores”. Este principio se refuerza en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, en la que “se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado”.

Conforme a lo anterior, la Orientación en la LOE/LOMCE se plantea en estos términos:

- Un derecho de todo el alumnado.
- Una intervención fundamental para hacer realidad los principios de equidad y calidad de la educación en la educación básica, aunque ha de extenderse a lo largo de la vida.
- Basada en los principios de prevención, desarrollo e intervención global.
- Sus destinatarios son el alumnado, las familias y los profesionales de la educación.
- Aunque los orientadores y las orientadoras asumen roles relevantes en el proceso, es responsabilidad de toda la comunidad escolar.
- Requiere de unos profesionales formados y reconocidos.
- Demanda planes integrales de atención a la diversidad y trabajo en red.

La LOE/LOMCE señala que corresponde a las **Administraciones Educativas** la responsabilidad de velar por que la Orientación se lleve a cabo en el ámbito de sus competencias educativas:

- En los principios pedagógicos de la ESO se indica que las administraciones educativas promoverán “las medidas necesarias para que la tutoría personal de los alumnos y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyan un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa”.
- En cuanto a los recursos para la mejora de los aprendizajes y apoyo al profesorado, se señala que serán las Administraciones educativas las que promoverán los recursos necesarios para garantizar, “la existencia de servicios o profesionales especializados en la orientación educativa, psicopedagógica y profesional” (Art. 157.1 de la LOE, no modificado por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa).

### 3. ORGANIZACIÓN EN LAS DISTINTAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS.

Como hemos indicado anteriormente, con la transferencia de competencias educativas a las CC.AA, muchas de ellas han modificado o creado sus propios servicios de orientación. Actualmente, sólo Ceuta y Melilla siguen dependiendo del Ministerio de Educación.

Algunas consideraciones comunes a todas las Comunidades Autónomas:

- Todas las comunidades autónomas han potenciado la orientación, integrándola dentro del sistema educativo.
- Se profesionaliza e institucionaliza la figura del orientador en los centros o en los equipos mediante la oposición al cuerpo de Profesores de Secundaria en la especialidad de Orientación Educativa.
- La orientación y la tutoría se entienden como elementos que contribuyen a mejorar la calidad de la educación.
- Se considera necesario el establecimiento de cauces de relación y cooperación con otros servicios comunitarios.

### **3.1. LA ORIENTACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNIDADES AUTÓNOMAS.**

#### **3.1.1. CATALUÑA**

La orientación está estructurada en equipos externos, los Equipos de Asesoramiento Psicopedagógico, tanto en Primaria como en Secundaria. Los centros de secundaria cuentan además con un orientador, que asume funciones relacionadas con la orientación académica profesional. Los equipos se encargan de los alumnos con necesidades educativas especiales.

La red de orientación se completa con equipos específicos:

- Centros de Recursos Para Deficientes Auditivos (CREDA).
- Centros de Recursos Educativos para Deficientes Visuales (CREC)
- Equipo de asesoramiento en Lengua, Interculturalidad y Cohesión Social (ELIC)

Por lo tanto, la estructura de la orientación es la siguiente:

- En centros de Infantil y Primaria:
  - Equipos de Asesoramiento Psicopedagógico de sector (E.A.P.)
  - Equipos específicos: CREDA, CREC y ELIC
- En centros de secundaria:
  - Equipos de Asesoramiento Psicopedagógico de sector (E.A.P.)
  - Equipos específicos: CREDA, CREC y ELIC
  - Orientador en los centros.

#### **3.1.2. PAÍS VASCO**

El modelo de orientación del País Vasco está formado por:

- Centros de Apoyo a la Formación e Innovación Educativa (Berritzegunes): desarrollan sus funciones en centros de primaria y de secundaria. Se dedican a la orientación y a la formación del profesorado. Están formados por asesores de etapa, de necesidades educativas especiales y de programas.
- Centros de recursos para invidentes (CRI).
- Maestro consultor, en los centros de primaria. Tiene funciones de asesoramiento y apoyo en la atención a la diversidad y la respuesta a las necesidades educativas especiales.
- Departamento de Orientación en los centros de secundaria.

Por lo tanto, la estructura de la orientación es la siguiente:

- En centros de Infantil y Primaria:
  - Berritzegunes
  - Centros de recursos de invidentes
  - Maestro consultor
- En centros de secundaria:
  - Berritzegunes
  - Centros de recursos de invidentes
  - Departamento de Orientación

#### **3.1.3. GALICIA**

Ha optado por un modelo de orientación interno a los centros. Está formado por:

- Departamentos de orientación, en centros de primaria y de secundaria: están compuestos por un jefe de departamento, un profesor de pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje, coordinadores de ciclo y un profesor de Educación infantil. En ESO y bachillerato se sustituye la figura del coordinador de ciclo por un tutor de cada ámbito y además un profesor de FOL (formación y orientación laboral), en el caso de que el centro imparta ciclos de FP.
- Equipos de Orientación específicos: un equipo por provincia compuesto por profesionales especializados (discapacidad motora, discapacidad motora)



auditiva, discapacidad motora, alteraciones comportamentales, orientación académico profesional, altas capacidades intelectuales.)

### **3.1.4. ANDALUCÍA**

El modelo de orientación está formado por:

- Equipos de orientación educativa (E.O.E.): equipos externos que atienden a los colegios de infantil y primaria.
- Departamentos de Orientación: en los centros de secundaria.
- Equipos especializados: están formados por especialistas en las distintas discapacidades, atención temprana y altas capacidades, para atender a los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- En cada Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia existe un Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

### **3.1.5. COMUNIDAD VALENCIANA**

El modelo de orientación está formado por:

- Servicios Psicopedagógicos Escolares: son equipos externos que intervienen en los centros de Infantil y Primaria y en los centros de Educación Especial.
- Departamentos de orientación: en centros de secundaria.
- Servicios especializados: para la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.

### **3.1.6. CANARIAS**

El modelo de orientación en Canarias está compuesto por:

- Equipos de orientación educativa y psicopedagógica de zona: intervienen en los centros de educación infantil y primaria
- Departamentos de orientación: en los centros de secundaria. Los orientadores se coordinan con el equipo de orientación de zona al menos tres veces al año.
- Equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos: Equipos de trastornos generalizados del desarrollo, Equipos de Atención Educativa a Personas con Discapacidad Visual, Equipos de discapacidad auditiva y Equipos de discapacidad motora.

### **3.1.7. NAVARRA**

El modelo de orientación de Navarra es uno de los más completos. Consta de:

- Unidades de apoyo educativo: en los colegios de educación infantil y primaria y en los institutos de educación secundaria obligatoria. Están formadas por Orientador, Profesor de Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje y profesorado de perfil singular.
- Departamento de coordinación de la acción tutorial: en los centros de secundaria, formado por jefe de estudios, orientador y tutor.
- Departamento de orientación en los I.E.S.
- Centro de Recursos para la Educación Especial (CREENA)
- Unidad Técnica de Orientación: coordina a nivel provincial los servicios de orientación.

Por lo tanto, la estructura de la orientación es la siguiente:

- En centros de Infantil y Primaria:
  - Unidad de apoyo educativo
  - Unidad técnica de orientación
  - Centro de Recursos para la Educación Especial
- En centros de Educación Secundaria Obligatoria:
  - Unidad de apoyo educativo
  - Departamento de coordinación de la acción tutorial
  - Unidad técnica de orientación

- Centro de Recursos para la Educación Especial
- En centros de secundaria:
  - Departamento de Orientación
  - Departamento de coordinación de la acción tutorial
  - Unidad técnica de orientación
  - Centro de Recursos para la Educación Especial

### **3.1.8. CASTILLA LA MANCHA**

El modelo de orientación de Castilla La Mancha es interno a los centros, tanto en centros de Infantil y Primaria como en centros de Secundaria. Está formado por:

- Equipo de Orientación y Apoyo: en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria. Está compuesto por varios profesionales como el orientador, que es su coordinador, un maestro con la especialidad en Pedagogía Terapéutica y un maestro con la especialidad en Audición y Lenguaje. En los casos que se precise y según las necesidades, podrá incorporarse el profesor técnico de servicios a la comunidad, dependiendo de las zonas o áreas geográficas de actuación del citado profesional.
- El Departamento de Orientación se encarga de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional en la educación secundaria. El Departamento de orientación está compuesto por varios profesionales como el orientador, un maestro con la especialidad en Pedagogía Terapéutica y otro con la especialidad en Audición y Lenguaje, en caso de que éste sea necesario. Además, contará con el profesorado de secundaria que imparte docencia en los programas que ayuden a conseguir los objetivos de etapa y reducir la tasa de abandono temprano, si se desarrollan estos programas en el centro. También podrá incorporarse, en los casos que se precise y según las necesidades, la figura del educador social, dependiendo de las zonas o áreas geográficas de actuación del citado profesional.
- Los centros de educación especial dispondrán de una estructura multi-profesional de orientación educativa formada por el orientador, el maestro especialista en Audición y Lenguaje, el profesor técnico de servicios a la comunidad y los graduados en Enfermería y Fisioterapia. Su función principal será el apoyo al tutor, profesorado y equipo directivo en el desarrollo de sus funciones.
- Centros territoriales de recursos para la orientación, la atención a la diversidad y la interculturalidad: complementan a las unidades de Orientación de primaria y a los departamentos de orientación de secundaria.
- Asesoría en los centros de profesores: en torno a los ámbitos de orientación, atención a la diversidad e interculturalidad.
- Centros de recursos y asesoramiento a la escuela rural.

### **3.1.9 CANTABRIA**

La orientación se lleva a cabo a través de estructuras de carácter general y estructuras de carácter singular:

Son estructuras de carácter general:

- Las unidades de Orientación Educativa: en los niveles de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- Los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: intervienen en Centros Educativos que no cuenten con una Unidad de Orientación Educativa
- Los Departamentos de Orientación: en los Institutos de Educación Secundaria y en determinados Centros de Educación para personas adultas.

Son estructuras de carácter singular:

- Los Equipos de Atención Temprana



- La orientación en el ámbito de la interculturalidad: se lleva a cabo a través de las Aulas de Dinamización Intercultural.
- La orientación en el ámbito de la Formación Profesional: se desarrolla a través de los servicios de orientación propuestos en el marco del Plan de Cualificación y Formación Profesional de Cantabria.

El asesoramiento específico se lleva a cabo desde el Servicio de Asesoramiento y Apoyo a la Orientación, de ámbito regional. Tiene como finalidad el asesoramiento y el apoyo a los profesionales que componen las estructuras generales y singulares de orientación en ámbitos concretos tales como discapacidad auditiva, discapacidad motórica, trastornos de la personalidad y de la conducta y altas capacidades, entre otras.

### **3.1.10. ASTURIAS Y BALEARES**

Han mantenido el modelo general de orientación heredado del Ministerio de Educación, pero desde el curso 2008 han incorporado Unidades de Orientación internas en algunos centros de Infantil y Primaria más grandes.

### **3.1.11. CEUTA Y MELILLA**

Son las únicas ciudades autónomas dependientes del ámbito de gestión del Ministerio de Educación. En el 2010, con la *Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo*, ha modificado la estructura de la orientación educativa.

Los servicios de orientación educativa se configuran del modo siguiente:

- Unidad de coordinación de la orientación educativa: coordina las actuaciones de orientación.
- Equipo de atención temprana: interviene en las escuelas infantiles que escolarizan alumnos hasta los tres años y atiende a los alumnos menores de seis años no escolarizados.
- Unidades de orientación en los centros de infantil y primaria.
- Departamentos de orientación en los centros de secundaria.

### **3.1.12. MADRID, CASTILLA LEÓN, RIOJA, EXTREMADURA, ARAGÓN, MURCIA**

Estas comunidades continúan por el momento con el modelo de orientación que asumieron con las competencias.

Su estructura, de forma general es la siguiente:

- Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica (E.O.E.P.) generales
- Equipos de atención temprana
- Departamentos de orientación
- E.O.E.P. específicos

## **3.2. EL MODELO DE ORIENTACIÓN EN LA COMUNIDAD DE MADRID.**

En el caso de la Comunidad de Madrid, la estructura de la orientación se ha mantenido en el tiempo. El sistema de Orientación requiere de la participación de varios profesionales para llevar a cabo la labor orientadora.

**En los centros de Educación Infantil y Primaria, el Reglamento Orgánico establece:**

1. La **comisión de coordinación pedagógica** tiene entre sus competencias elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de acción tutorial, así como elevar al **Consejo Escolar** una memoria sobre su funcionamiento al final del curso. Los planes de orientación y tutoría han de

estar incluidos en el **Proyecto Curricular (PROYECTO EDUCATIVO EN LA LOE/LOMCE)**.

2. El **equipo directivo** tiene la responsabilidad de generar condiciones favorables para el desarrollo de la orientación, siendo el **director del centro** el responsable último de que la orientación forme parte de la acción educativa y el **jefe de estudios** el coordinador de las actividades de orientación y del plan de acción tutorial.

3. El **coordinador de ciclo** debe coordinar las funciones de tutoría de los alumnos (con la LOMCE desaparecen los ciclos en primaria).

### **En los Centros de Educación Secundaria (según el Reglamento Orgánico):**

1. La **comisión de coordinación pedagógica** da directrices para la elaboración del plan de orientación

2. El **departamento de orientación** se encarga de elaborarlo.

Además el sistema de orientación necesita la implicación y colaboración de todo el **equipo docente** que tiene responsabilidad sobre un determinado grupo de alumnos, aunque sea el **tutor** el encargado y máximo responsable.

De todos modos la labor tutorial y orientadora es muy compleja y a pesar de contar con la ayuda del equipo docente y el respaldo del equipo directivo, determinadas funciones y acciones tutoriales de orientación pueden requerir la intervención de profesionales especializados. Así hablamos de tres niveles de la Orientación.

### **PRIMER NIVEL: LA ACCIÓN TUTORIAL**

Es entendida como el eslabón primero y fundamental del sistema de orientación. Al mismo tiempo la función tutorial se considera inseparable de la función docente, de tal manera que todos los profesores se consideran tutores, aunque sobre uno de ellos recaiga la función de coordinar esa tarea educativa.

La programación de la acción tutorial se recoge en el Plan de Acción Tutorial, en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se incluyen los objetivos y líneas de actuación que a lo largo del curso los tutores irán desarrollando con los alumnos. El plan de acción tutorial ha de guardar coherencia con los objetivos educativos del centro recogidos en el Proyecto Educativo.

### **SEGUNDO NIVEL: EQUIPOS Y DEPARTAMENTOS**

La complejidad de la educación hace necesario que el sistema educativo esté dotado de estructuras de soporte, a través de profesionales especializados en el propio centro escolar, o fuera de él: personas y estructuras que ayuden al profesorado, le apoyen, le asesoren y cooperen con él. No obstante en este segundo nivel la administración ha optado por dos modelos diferentes en función de los centros:

#### **Centros de Infantil y primaria**

Los centros ordinarios que escolarizan alumnos con necesidades educativas especiales cuentan con **maestros de pedagogía terapéutica**, de **audición y lenguaje**, fisioterapeutas, cuidadores; y los que escolarizan un número importante de alumnos de incorporación tardía al sistema educativo o de compensatoria cuentan con **maestros de compensatoria**. Además disponen de la atención periódica del **equipo de orientación educativa y psicopedagógica** especializado y específicamente preparado. Estos equipos pueden ser **generales** o de **atención temprana**.

Los Equipos de orientación educativa y psicopedagógica, tanto los generales como los de atención temprana, están constituidos por profesores de la especialidad de orientación educativa, Profesores Técnicos de Servicios a la

Comunidad y, cuando el cumplimiento de determinadas funciones así lo requiera, maestros especialistas en audición y lenguaje y maestros de pedagogía terapéutica (en los equipos de atención temprana). También hay algunos equipos con médico.

Los EOEP tienen como finalidad colaborar con los centros en el logro de sus objetivos educativos. Estas funciones se han concretado en la Resolución de 28 de julio de 2005 del Director General de Centros Docentes por la que se establece la estructura y funciones de la Orientación Educativa y Psicopedagógica en educación infantil, primaria y especial en la Comunidad de Madrid, completada con la Resolución de 17 de julio de 2006, del Director General de Centros Docentes, para actualizar y facilitar la aplicación de la Resolución de 28 de julio de 2005, por la que se establece la estructura y funciones de la Orientación Educativa y Psicopedagógica en Educación Infantil, Primaria y Especial de la Comunidad de Madrid. Tienen dos planos de intervención:

- En relación con el sector
- En relación con los centros educativos

### **En centros de Secundaria**

Los centros de secundaria cuentan con un **Departamento de Orientación**, integrado por los siguientes profesionales:

- Al menos un profesor de la especialidad de Orientación Educativa
- Los profesores de ámbitos lingüístico-social y científico-tecnológico (Programas de diversificación curricular).
- Maestros de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje, en caso de escolarizar a acnees. (en algunos casos, el IES puede contar también con Fisioterapeuta, Técnico especialista III, o intérpretes de signos, que aunque no sean miembros del Departamento de orientación, trabajan conjuntamente con él)
- Profesores de compensatoria y PTSC, si escolariza un número importante de alumnos de incorporación tardía al sistema educativo y/o de compensatoria. Si el centro tiene aula de enlace, el profesorado de dicha aula forma parte del Departamento de Orientación.
- Cuando un centro tenga PCPI, pertenecen al departamento los maestros que imparten el programa.
- El profesorado del aula de enlace, en caso de que la hubiese.

### **En centros específicos de Educación Especial**

La figura del Orientador en los Centros de Educación Especial cobra una especial importancia tanto por su contribución a la mejora de las estructuras organizativas de los centros como por su colaboración en la planificación y desarrollo del conjunto de medidas docentes, habilitadoras, adaptativas, ocupacionales y de orientación laboral que han de llevar a cabo específicamente este tipo de centros.

La Orientación en los Centros de Educación Especial tiene asignadas como funciones esenciales las de promover la coordinación entre todos los profesionales, que intervienen en la atención del alumnado, y establecer cauces de coordinación con el conjunto de centros y servicios del sector. Asimismo resulta un elemento básico de la Orientación en los Centros de Educación Especial, la colaboración con el centro educativo en la actualización y búsqueda de recursos y ayudas técnicas y la imprescindible coordinación con las familias.

El Servicio de Orientación en los Centros de Educación Especial está formado por:

- El orientador

- El Profesor técnico de servicios a la comunidad.
- El maestro especializado en audición y lenguaje, que tendrá funciones de apoyo.
- El fisioterapeuta.

#### **En centros de adultos**

En los centros de adultos de la Comunidad de Madrid se establece que si el centro tiene menos de doce profesores se encargará de la orientación la Comisión de Coordinación Pedagógica. A partir de doce profesores contará con un departamento de orientación, que estará formado por el profesor de la especialidad de orientación educativa y por los tutores.

El orientador dedica a la docencia directa nueve horas semanales, destinando el resto de su horario a la atención de alumnos, al asesoramiento al profesorado, a las reuniones de coordinación y otras actuaciones previstas en la organización general del Centro.

### **TERCER NIVEL: EQUIPOS ESPECÍFICOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA**

La intervención de los EOEP Específicos se dirige a los alumnos afectados por discapacidad motora, visual, auditiva y alteraciones graves del desarrollo.

Su ámbito de actuación abarca a toda la región y su intervención se realiza en las etapas educativas de Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Postobligatoria.

#### **OTROS SERVICIOS QUE COMPLEMENTAN LA ACCIÓN ORIENTADORA**

- SAED: Servicio de Atención Educativa Domiciliaria
- SAI: Servicio de Apoyo Itinerante
- SETI: Servicio de traductores e Intérpretes
- Escuelas de Bienvenida
- Centros Educativos Terapéuticos
- Aulas Hospitalarias

#### **4. CONCLUSIÓN:**

La orientación es uno de los elementos que contribuye de manera decisiva a otorgar a la actividad escolar un carácter educativo, en la medida en que la acción orientadora incide en la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje y en la educación del conjunto de la persona. Por ello, está adquiriendo una importancia creciente ya que cada vez es más necesario asesorar al profesorado sobre la atención a la diversidad, la violencia escolar, el cyberbullying, la incorporación de las TIC en los procesos educativos, la implantación del bilingüismo en centros que escolarizan a alumnos con necesidades educativas especiales, la coordinación con el entorno sociofamiliar, la compensación de desigualdades y un largo etcetera relacionado con nuevas situaciones de nuestra sociedad, donde el papel del profesorado está evolucionando rápidamente, pero conserva su finalidad principal: la plena educación de los alumnos. Todo ello requiere de estructuras de orientación fuertes para desarrollar las funciones que se les otorga dentro del Sistema Educativo.

La Confederación de Organizaciones de Psicopedagogía y Orientación de España (COPOE) ha señalado que “es preciso que la Administración educativa sienta las bases mínimas de un modelo de orientación español, con unos acuerdos básicos a todas las comunidades autónomas. Un modelo basado en la calidad, en el trabajo de profesionales que atiendan a todo el alumnado, con o sin necesidades educativas, que asesoren al profesorado y orienten a las familias”.

## 5. BIBLIOGRAFÍA

- VV.AA. (2008): **Orientación Educativa: fundamentos teóricos, modelos institucionales y nuevas perspectivas.** Madrid. MEPSYD. CIDE
- NEGRO MONCAYO, A. (2006): **La Orientación en los Centros Educativos.** Ed. Grao. Barcelona

Además, en la elaboración del tema, se ha consultado la legislación que regula la orientación en cada Comunidad Autónoma.